

BOLETA DE MADRID.—Cotización oficial del día 5 de Diciembre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS		PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
3-12-934	69,60	Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)									
4-12-934	69,75	Serie F, de 56.000 pesetas nominales.....	70,10	4-12-934	100,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin Impuesto.)					
4-12-934	69,75	► E, de 25.000 ► ► ►	70,05	4-12-934	100,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,80				
4-12-934	69,75	► D, de 12.500 ► ► ►	70,15	4-12-934	101,10	► E, de 25.000 ► ► ► 1 al 15.000.....	100,80				
4-12-934	69,75	► C, de 5.000 ► ► ►	70,25	4-12-934	101,10	► D, de 12.500 ► ► ► 1 al 26.600.....	100,80				
4-12-934	69,75	► B, de 2.500 ► ► ►	70,25	4-12-934	101,10	► C, de 5.000 ► ► ► 1 al 244.100.....	100,90				
4-12-934	69,75	► A, de 500 ► ► ►	70,25	4-12-934	101,00	► B, de 2.500 ► ► ► 1 al 288.000.....	100,90				
4-12-934	67,75	► G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,25	4-12-934	101,00	► A, de 500 ► ► ► 1 al 886.067.....	101,00				
30-11-934	83,75	4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.									
29-11-934	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,00	4-12-934	80,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con Impuesto.)					
4-12-934	85,00	► E, de 12.000 ► ► ►	84,15	4-12-934	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 15.000.....	89,75				
4-12-934	85,50	► D, de 6.000 ► ► ►	85,00	4-12-934	89,75	► E, de 25.000 ► ► ► 1 al 9.000.....	89,75				
4-12-934	85,50	► C, de 4.000 ► ► ►	85,50	4-12-934	89,75	► D, de 12.500 ► ► ► 1 al 15.000.....	89,75				
4-12-934	86,00	► B, de 2.000 ► ► ►	86,00	4-12-934	89,75	► C, de 5.000 ► ► ► 1 al 144.000.....	89,75				
4-12-934	86,25	► A, de 1.000 ► ► ►	86,25	4-12-934	89,75	► B, de 2.500 ► ► ► 1 al 169.000.....	89,75				
26-11-934	86,50	► G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				► A, de 500 ► ► ► 1 al 520.236.....	89,75				
28-10-934	81,75	4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.									
28-11-934	81,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....									
28-11-934	81,75	► D, de 12.500 ► ► ►	81,25	15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928)					
28-11-934	81,75	► C, de 5.000 ► ► ►		12-7-934	75,60	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	725				
28-11-934	81,75	► B, de 2.500 ► ► ►	81,25	4-12-934	74,60	► G, de 100.000 ► ► ► 1 al 725.....	725				
3-12-934	81,25	► A, de 500 ► ► ►		4-12-934	74,60	► F, de 50.000 ► ► ► 1 al 8.625.....	74,25				
28-11-934	81,75	5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920				► E, de 25.000 ► ► ► 1 al 18.552.....	74,25				
28-11-934	94,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	94,00	3-12-934	74,75	► D, de 12.500 ► ► ► 1 al 14.900.....	74,25				
4-12-934	93,75	► E, de 25.000 ► ► ►	94,00	4-12-934	74,50	► C, de 5.000 ► ► ► 1 al 80.000.....	74,85				
4-12-934	93,75	► D, de 12.500 ► ► ►		4-12-934	76,00	► B, de 2.500 ► ► ► 1 al 75.000.....	76,00				
3-12-934	94,00	► C, de 5.000 ► ► ►		4-12-934	76,00	► A, de 500 ► ► ► 1 al 202.500.....	75,75				
4-12-934	93,75	► B, de 2.500 ► ► ►									
4-12-934	93,75	► A, de 500 ► ► ►									
28-10-934	90,50	5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.									
3-12-934	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....									
29-11-934	90,50	► E, de 25.000 ► ► ►		2-3-934	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)					
4-12-934	90,50	► D, de 12.500 ► ► ►		30-4-934	90,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	2.000				
3-12-934	90,50	► C, de 5.000 ► ► ►		23-11-934	90,05	► G, de 80.000 ► ► ► 1 al 915.....	915				
4-12-934	90,50	► B, de 2.500 ► ► ►		23-11-934	90,10	► F, de 40.000 ► ► ► 1 al 4.659.....	4.659				
4-12-934	90,50	► A, de 500 ► ► ►		3-12-934	90,60	► E, de 20.000 ► ► ► 1 al 5.000.....	5.000				
20-10-934	90,50	Títulos 5 % amortizable, emisión de 1920.				► D, de 10.000 ► ► ► 1 al 10.011.....	80,00				
3-12-934	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				► C, de 4.000 ► ► ► 1 al 20.000.....					
29-11-934	90,50	► E, de 25.000 ► ► ►		3-12-934	90,60	► B, de 2.000 ► ► ► 1 al 50.000.....	89,90				
4-12-934	90,50	► D, de 12.500 ► ► ►		3-12-934	90,60	► A, de 400 ► ► ► 1 al 141.500.....	80,00				
4-12-934	90,50	► C, de 5.000 ► ► ►									
4-12-934	90,50	► B, de 2.500 ► ► ►									
4-12-934	90,50	► A, de 500 ► ► ►									
6-9-934	101,10	Serie F, de 56.000 pesetas nominales, 1 al 350.....									
29-10-934	100,00	► E, de 25.000 ► ► ►		4-12-934	100,05	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)					
20-11-934	99,70	► D, de 12.500 ► ► ►		4-12-934	100,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	1.500				
4-12-934	100,75	► C, de 5.000 ► ► ►		3-12-934	100,50	► E, de 25.000 ► ► ► 1 al 1.500.....	1.500				
4-12-934	100,75	► B, de 2.500 ► ► ►		4-12-934	100,25	► D, de 12.500 ► ► ► 1 al 6.000.....	6.000				
3-12-934	100,45	► A, de 500 ► ► ►		4-12-934	100,25	► C, de 5.000 ► ► ► 1 al 29.000.....	29.000				
		Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin Impuesto.)				► B, de 2.500 ► ► ► 1 al 25.000.....	25.000				
		Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con Impuesto.)				► A, de 500 ► ► ► 1 al 85.000.....	85.000				

SUBASTAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos por las Leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.^a de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, y autorizada esta Dirección general por Orden ministerial de esta fecha para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de la Prisión provincial de Santa Cruz de Tenerife, comprendidas en el proyecto aprobado por Decreto de 4 de los corrientes, se ha señalado el día 26 de Diciembre actual, a las once horas, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en su capítulo 5.^a y como supletorio el Reglamento de subastas de la Dirección general de Prisiones de 22 de Noviembre de 1924, en el Ministerio de Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 2.873.547,27 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pero pudiendo rebajar la misma en el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con su Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones, en la Sección de Obras de esta Dirección general y en la Oficina de la Prisión provincial de Santa Cruz de Tenerife, hasta cinco días antes del señalado para la apertura de pliegos.

Se admitirán las proposiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general y en la Oficina de la Prisión provincial de Santa Cruz de Tenerife en las horas y días hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, hasta las doce de la mañana del día 20 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado y en pliego abierto el resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 143.677,36 pesetas, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata en concepto de fianza provisional, con la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los valores cuando no se constituya en metálico, y al tipo de cotización del día anterior cuando éstos no estén constituidos por valores que por su ley de emisión deban de ser aceptados por su valor nominal; la cédula personal corriente del interesado; el recibo corriente de contribución industrial que como contratista de obras públicas satisfaga; justificación de que está al día en el pago del retiro obrero obligatorio, según determina la base tercera, número 1, del Decreto de 11 de Marzo de 1921; el poder nota-

rial que acredite la representación del licitador, en caso de presentarla a nombre de otra persona o entidad y, en este último caso, la certificación que dispone el artículo 6.^a del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA DEL 25).

El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre Contrato del trabajo de 21 de Noviembre de 1931 y, además, a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento de 21 de Enero de 1928.

Todos los licitadores deben cumplir lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en relación con el antes expresado de 1931.

El plazo máximo de duración de estas obras será de cincuenta y dos meses, y los pagos se harán por liquidaciones en seis anualidades, conforme al Decreto de 4 de los corrientes.

Madrid, 5 de Diciembre de 1934.—El Director general, Francisco Delgado Iribarren.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal, que exhibe; domiciliado en la calle de ..., en ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Prisión provincial en Santa Cruz de Tenerife, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las condiciones marcadas, con rebaja del ... (tanto por ciento en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata.

Declaro, además, que se compromete a abonar a los obreros los jornales tipos que rijan en Santa Cruz de Tenerife fijados por los organismos paritarios o por convenios colectivos entre Asociaciones patronales y obreras o generalizados entre empresarios y trabajadores, según dispone el Decreto de 6 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA

NEGOCIADO PRIMERO

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en una subasta que para contratar entre constructores nacionales el suministro a la Marina de seis mil quince equipos completos de máscaras de tela, para protección individual contra gases, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean diez días de la publicación de este anuncio por la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, contados a partir de la fecha que fuere la del periódico oficial de los citados que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebra-

ción de la subasta de referencia, la que habrá de tener lugar con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en este Negociado; haciéndose saber que la presentación de proposiciones con anterioridad al acto de la subasta podrá hacerse en las Jefaturas de las Bases Navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, en horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del que se fije para la subasta, y en este Negociado primero, cualquier día no feriado, también en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la celebración de ella.

Madrid, 3 de Diciembre de 1934.—El Jefe del Negociado primero, Faustino Menéndez Pidal.

S—2259

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCIÓN DE AGUAS—TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de los avisos de nueva descarga para el arriviadero del pantano de Alloz (Navarra).

En atención a que las circunstancias locales del pantano de Alloz y su correspondiente arriviadero han experimentado notable variación, según con fecha 23 del corriente manifiesta a esta Dirección general el Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Ebro, y en cumplimiento de Orden ministerial de 30 de Noviembre pasado, queda suspendida la subasta de las obras de la nueva descarga para el arriviadero del pantano de Alloz (Navarra), anunciada en la GACETA DE MADRID del día 18 de Noviembre pasado.

Madrid, 1.^a de Diciembre de 1934.—El Director general, Federico Cantero y Villamil.

S—

AYUNTAMIENTO DE BILMEZ

(Provincia de Córdoba).

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público concursante para el autorramiento de Gestor alumbrado exterior de la recuperación de los artilugios municipales siguientes: lámparas de carbón, Servicios de Mantenimiento, Depuración de la vía pública, Juecitos de pesas y medidas, libridas esquineras y alejibayas, Vigilancia de expediciones, Reconocimiento sanitario (de artículos de abastos y Rodeo y arrastre por vías municipales, bajo el tipo de 172,40 pesetas (ciento setenta y dos mil quinientas pesetas), a pagar por mensualidades, antes del 10 de cada mes, siendo dicho tipo la cuantía anual

La duración del contrato será desde 1.^o de Enero de 1935 hasta fin de Diciembre de 1939.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación, el día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y hora de las diez.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.^o y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en este partido judicial, extenquias en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de ocho mil seiscientas veinticinco pesetas (8.625 pesetas), en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del citado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de despacho (de nueve a once), en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las exacciones..." (se ponen los nombres de las mismas ya dichas).

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se adjudicará por sorteo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se exhibirá a quien lo solicite en la oficina a las citadas horas.

Puede admitirse, según las disposiciones vigentes, como fianza, papel del Estado, Obligaciones, tanto del Banco Hipotecario de España, como del Banco de Crédito Local de España.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enteado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a las exacciones municipales (aquí se enumeran las antes dichas) que acepta, ofrece, por años, la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponeante.)

Si no se celebra remate por falta de licitador en la primera subasta, se celebrará sin más trámite segunda subasta, a la misma hora que la celebrada en la primera, en el cuarto día hábil si-

guiente, con la baja del 15 por 100 del tipo de licitación, presentándose asimismo los pliegos hasta la víspera y en las mismas horas antes dichas, modificándose únicamente que la duración del contrato con la citada baja es sólo por un año, el de 1933, que podrá prorrogarse por cuatro más sin dicha baja, debiendo ésto convenirlo ambas partes antes del 15 de Noviembre de 1933 y pasado dicho plazo sin convenir ni avisar, el Gestor queda obligado por dichos años por el tipo de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas.

Bélmez, 3 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, M. Robledo.

S—2258

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Secretaría.

Encontrándose vacante en esta Facultad de Filosofía y Letras una plaza de Auxiliar temporal (Lengua y Literatura griegas e introducción a la Filosofía), se convoca a concurso para proveer la citada plaza, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, Real orden de 25 de Enero de 1924 y Real orden de 27 de Septiembre de 1929. La dotación de esta plaza es de 3.000 pesetas anuales.

La Facultad se reserva el derecho de exigir a los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, y el plazo terminará a los veinte días de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Decano se hace público para general conocimiento.

Granada, 30 de Noviembre de 1934. El Secretario de la Facultad, Pedro Tomás H. Redondo.—Visto bueno: el Decano, Antonio Gallego.

P—1111

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas.

Habiendo solicitado de esta Delegación, D. Vicente Sáinz Taberné, la ampliación del aprovechamiento de agua del río Henares, que tiene concedido hasta 4.000 litros por segundo, con destino a usos industriales en el término municipal de Cerezo, provincia de Guadalajara, y en cumplimiento del apartado D) del artículo 19 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, se publica dicha petición en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el mencionado periódico oficial, durante el cual se admitirán en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74,

los proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 4 de Diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. P—1112

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus Obligaciones 5 %, 1.^o hipoteca de Caminreal a Zaragoza, emisión de 1927, que, a partir del 15 de Diciembre actual, se pagará el cupón número 29 que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de pesetas 6,25, a deducir impuestos, o sea por este vencimiento un líquido de pesetas 5,85 por cupón, en los establecimientos siguientes:

Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco de Vizcaya, en Madrid, y en todas sus sucursales de provincias.

Además, son también pagaderos:

En Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán, Banca Marsans, Sociedad anónima Arnús Gari y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao y en el Banco de Vizcaya.

En Valencia, en el Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y Banco de Valencia.

En Zaragoza, en el Banco de Aragón, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya.

Madrid, 3 de Diciembre de 1934.—El Director Administrativo, Juan Rozpide. X—5463

EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

En la relación publicada el dia 27 de Noviembre próximo pasado, de números aceptados en la licitación pública celebrada en la Embajada Argentina el dia 26 de igual mes, se hizo constar, por error material, como admitidos los titulos de la Serie B números 29.330 al 331 y 30.984, debiendo ser los de la misma serie, números 29.930 al 931 y 30.894, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de Diciembre de 1934.—Embajada Argentina.—Edgardo Pérez Quesada, Consejero.

X—5462

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo público verificado el dia 1.^o del corriente, para la amortización de 210 Obligaciones, ha correspondido a las siguientes decenas:

181 a 190, 541 a 550, 821 a 830, 941 a 950, 1.761 a 1.770, 1.871 a 1.880, 2.021 a 2.030, 2.251 a 2.260, 2.571 a 2.580, 2.831 a 2.840, 2.861 a 2.870, 3.421 a 3.430, 3.481 a 3.490, 3.521 a 3.530, 3.781 a 3.790, 4.461

a 4.470, 5.041 a 5.050, 5.551 a 5.560, 5.621 a 5.630, 5.711 a 5.720, 5.871 a 5.880.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección de la Compañía, en Madrid, Serrano, número 50, o en las oficinas de Gijón, desde el día 1.º de Enero próximo.

Madrid, 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario, (ilegible).

X—5467

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que, efectuado el día 1.º de los corrientes, ante el Notario de esta capital don Cándido Casanueva y Gorjón, los sorteos correspondientes a las Obligaciones que, según los respectivos cuadros de amortización insertos en las mismas, debían serlo en el presente año, han resultado amortizadas las que a continuación se enumeran:

870 Obligaciones de la emisión de 27 de Marzo de 1918 (Últimas de esta emisión).

Números 31 a 40, 211 a 220, 371 a 380, 441 a 450, 491 a 500, 521 a 530, 621 a 630, 681 a 690, 691 a 700, 721 a 730, 941 a 950, 1.021 a 1.030, 1.201 a 1.210, 1.281 a 1.290, 1.371 a 1.380, 1.431 a 1.440, 1.511 a 1.520, 1.601 a 1.610, 1.641 a 1.650, 1.691 a 1.700, 1.771 a 1.780, 1.911 a 1.920, 1.951 a 1.960, 2.051 a 2.060, 2.361 a 2.370, 2.411 a 2.420, 2.451 a 2.460, 2.821 a 2.830, 2.951 a 2.960, 3.071 a 3.080, 3.141 a 3.150, 3.231 a 3.240, 3.281 a 3.290, 3.391 a 3.400, 3.571 a 3.580, 3.581 a 3.590, 3.771 a 3.780, 3.781 a 3.790, 3.861 a 3.870, 4.021 a 4.030, 4.091 a 4.100, 4.101 a 4.110, 4.201 a 4.210, 4.231 a 4.240, 4.431 a 4.440, 4.441 a 4.450, 4.701 a 4.710, 4.781 a 4.790, 4.921 a 4.930, 5.151 a 5.160, 5.161 a 5.170, 5.251 a 5.260, 5.321 a 5.330, 5.331 a 5.340, 5.561 a 5.570, 5.631 a 5.640, 5.831 a 5.840, 5.841 a 5.850, 6.121 a 6.130, 6.211 a 6.220, 6.441 a 6.450, 6.481 a 6.190, 6.611 a 6.620, 6.641 a 6.650, 6.711 a 6.720, 6.801 a 6.810, 6.861 a 6.870, 7.031 a 7.040, 7.051 a 7.060, 7.081 a 7.090, 7.531 a 7.540, 7.721 a 7.730, 7.801 a 7.810, 7.971 a 7.980, 8.001 a 8.010, 8.101 a 8.110, 8.321 a 8.330, 8.361 a 8.370, 8.471 a 8.480, 8.551 a 8.560, 8.621 a 8.630, 8.971 a 8.980, 9.101 a 9.110, 9.491 a 9.500, 9.591 a 9.600, 9.691 a 9.700 y 9.951 a 9.960.

1.550 Obligaciones de la emisión de 5 de Julio de 1920.

Números 261 a 270, 281 a 290, 371 a 380, 381 a 390, 1.021 a 1.030, 1.461 a 1.470, 1.661 a 1.670, 1.851 a 1.860, 2.011 a 2.020, 2.041 a 2.050, 2.591 a 2.600, 2.961 a 2.970, 3.281 a 3.290, 3.421 a 3.430, 3.601 a 3.610, 3.791 a 3.800, 4.111 a 4.120, 4.201 a 4.210, 4.701 a 4.710, 4.911 a 4.920, 6.051 a 6.060, 6.181 a 6.190, 6.211 a 6.220, 6.231 a 6.240, 6.621 a 6.630, 6.911 a 6.920, 7.161 a 7.170, 7.371 a 7.380, 7.401 a 7.410, 7.471 a 7.480, 7.641 a 7.650, 7.671 a 7.680, 7.741 a 7.750, 7.791 a 7.800, 7.821 a 7.830, 7.901 a 7.910, 8.021 a 8.030, 8.551 a 8.560, 8.771 a 8.780, 9.041 a 9.050, 9.191 a 9.200, 9.321 a 9.330, 9.411 a 9.420, 9.641 a 9.650, 9.911 a 9.920, 9.941 a 9.950, 10.051 a 10.060, 10.381 a 10.390, 10.391 a 10.400, 10.721 a 10.730, 10.801 a 10.810, 11.101 a 11.110, 11.141 a 11.150, 11.431 a 11.440, 11.581 a 11.590, 11.821 a 11.830, 12.291 a 12.300,

12.601 a 12.610, 12.871 a 12.880, 13.211 a 13.220, 13.701 a 13.710, 13.931 a 13.940, 13.961 a 13.970, 14.371 a 14.380, 14.641 a 14.650, 14.871 a 14.880, 15.001 a 15.010, 15.231 a 15.240, 15.241 a 15.250, 15.471 a 15.480, 15.501 a 15.510, 15.731 a 15.740, 15.841 a 15.850, 16.231 a 16.240, 16.481 a 16.490, 16.781 a 16.790, 16.881 a 16.890, 16.981 a 16.990, 17.011 a 17.020, 17.151 a 17.160, 17.221 a 17.260, 17.741 a 17.750, 17.781 a 17.790, 17.791 a 17.800, 17.941 a 17.950, 17.981 a 17.990, 18.361 a 18.370, 18.641 a 18.650, 19.121 a 19.130, 19.171 a 19.180, 19.181 a 19.190, 19.651 a 19.660, 19.661 a 19.670, 19.701 a 19.800, 20.111 a 20.120, 20.361 a 20.370, 21.071 a 21.080, 21.381 a 21.390, 21.501 a 21.510, 21.561 a 21.570, 21.841 a 21.850, 22.031 a 22.040, 22.291 a 22.300, 22.451 a 22.470, 22.471 a 22.480, 22.661 a 22.670, 22.691 a 22.700, 22.751 a 22.760, 22.791 a 22.800, 22.921 a 22.930, 23.081 a 23.090, 23.141 a 23.150, 23.221 a 23.230, 23.251 a 23.260, 23.371 a 23.380, 23.481 a 23.490, 23.741 a 23.750, 23.821 a 23.830, 23.831 a 23.840, 23.991 a 24.000, 24.191 a 24.200, 24.211 a 24.220, 24.271 a 24.280, 24.581 a 24.590, 24.741 a 24.750, 25.091 a 25.100, 25.281 a 25.290, 25.431 a 25.440, 25.471 a 25.480, 25.541 a 25.550, 25.591 a 25.600, 25.641 a 25.650, 25.731 a 25.740, 25.881 a 25.890, 26.001 a 26.010, 26.191 a 26.200, 26.231 a 26.240, 26.301 a 26.310, 26.771 a 26.780, 26.891 a 26.900, 26.931 a 26.940, 27.311 a 27.320, 27.461 a 27.470, 27.531 a 27.540, 27.721 a 27.730, 27.741 a 27.750, 27.751 a 27.760, 28.171 a 28.180, 28.791 a 28.800, 29.011 a 29.020, 29.411 a 29.420, 29.521 a 29.530, 29.611 a 29.620, 29.741 a 29.750 y 29.921 a 29.930.

Los poseedores de dichas Obligaciones podrán recoger el valor de las mismas previa presentación de los títulos correspondientes, que deberán llevar adheridos, los de la emisión de 1920, todos los cupones desde el vencimiento de Junio de 1935, en los establecimientos siguientes:

En Madrid: En la Caja social, calle de Alcalá, número 65; y en los Bancos de Bilbao, Español de Crédito y de Vizcaya y sus Sucursales; en Barcelona, en las Bancas Arnús-Gari y Marsans; en Cádiz, en la Casa Aranibar Hermanos, y en Melilla, en la Agencia de la Compañía.

Madrid, 4 de Diciembre de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica.

X—5465

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En este Juzgado se sigue procedimiento sumario de la ley Hipotecaria por doña Remedios Llera Pérez, contra D. Saturnino Mejías Bermúdez y D. Antonio Molina Velasco para hacer efectivo un crédito hipotecario y sus intereses, ascendente a noventa y cinco mil pesetas, a responder del cual quedaron hipotecadas dos fincas, una hectárea de tierra en el partido de Valdeurracas, de este término, compuesta de diecisésis aranzadas con una cerca de 103 olivos y con derecho a regarse con aguas del río Guadalhorce y rambla de la presa de Cortes, y una heredad casaria de tierra calma con al-

gun olivar, sita en igual partido y término, compuesta de casa con sus oficinas correspondientes y de 32 aranzadas y cinco octavas de otra, hallándose, según el Registro, la cuarta parte indivisa de la segunda finca que pertenece hoy a D. Román Mejías Bermúdez, afecta además en unión de la totalidad de dos fincas, mas con un embargo practicado en juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia de Loja, por D. Isidro García Cárdenas, contra el Sr. Mejías, sobre pago de cincuenta y seis mil cuarenta y seis pesetas sesenta y dos céntimos, intereses y costas, habiendo quedado afecta dicha cuarta parte indivisa de seis mil cuarenta y seis pesetas noventa y dos céntimos de principal y tres mil pesetas para intereses y costas.

Y cumpliendo lo dispuesto en la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, desconociéndose el domicilio del Sr. García Cárdenas, se le hace saber por medio del presente la existencia de tal procedimiento, a los fines que determina dicha regla.

Dado en Antequera a 29 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Pérez. El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.

X—5469

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, decano, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilaf, en los autos de procedimiento sumario que siguen D. José Alvarez Fernández y D. Emilio Fernández y González, contra D. Antonio Castro Armada y Plaza, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa en construcción, en la calle de Escosura, número 29, de Madrid.

Las líneas de fachada y fondo son de 18 metros y las laterales de 36 metros y 85 centímetros, formando un paralelogramo rectangular, que tiene una superficie de 915 metros y 30 decímetros, que equivalen a 11.789 pies y seis centésimas.

Linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con resto de terreno de que se segregó: por la izquierda, con casa número 27 de la misma calle, propia de D. Antonio Castro Armada y Plaza, y por la espalda, con resto del solar de que se segregó.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Enero de 1935, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de trescientas quince mil pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del remitente.

Que todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, 1 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Llana.

X-5464

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Manuela Fernández de la Chica, sobre secuestro y posesión interina de cuatro fincas, para hacer efectivo un crédito hipotecario de treinta y nueve mil pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

En Mengíbar.—Primera.—Una haza de tierra llamada La Presa, procedente en parte del cortijo llamado Etuñón, de 31 fanegas y seis célemines, equivalentes a 19 hectáreas, 82 áreas y una centíarea, y linda: al Norte con tierras de Antonio Mapica Moya; al Sur, de Pedro Rodríguez; al Este, el río Guadalbullón, y al Oeste, tierras de Sebastián García del Moral y herederos de José Quesada.

Segunda.—Una suerte de tierra procedente del cortijo de Grañón, llamada La Presa, de 18 fanegas, igual a 11 hectáreas, 26 áreas y 80 centíareas, atravesándola la carretera de Jaén, y linda: al Norte y Sur, tierras de don Ginés Quesada; al Este, el río Guadalbullón, y al Oeste, con tierras de herederos de D. Sebastián Lendínez.

Tercera.—Otra suerte de tierra procedente del mismo cortijo que la anterior, llamado Los Aljibejos, su cabida dos hectáreas, 50 áreas y 40 centíareas, y linda: al Norte, el arroyo del Salado; Sur, tierras de herederos de Manuel Parejas; Este, la de D. Ignacio San Martín, y Oeste, las de D. Román Sálico.

Cuarto.—Una haza procedente de la llamada del Pontón o Puente de la Peña, que forma parte del cortijo denominado Grañón, de cabida 14 fanegas, nueve célemines y un cuartillo, equivalentes a nueve hectáreas, 18 áreas y 14 centíareas, y linda: al Norte, con el río Guadalbullón y tierras de D. Manuel de la Chica, antes de don Juan Román de la Chica; Sur y Este, parte de la finca de donde se segregó la adjudicada a D. Cristóbal Fernández de la Chica, y Oeste, el río Guadalbullón.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Andújar, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 39.000 pesetas para la primera finca; la de 22.000 pesetas para la segunda; la de 5.000 pesetas para la tercera, y la de 11.500 para la cuarta.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo expresado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José María de Antonio. Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X-5472

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Antonio de Miguel Eroles, contra don Miguel Crespo Leorza, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de cincuenta y dos mil ciento veinticuatro pesetas sesenta céntimos, en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Urbana.—Casa sita en esta capital, y su calle de la Esperancilla, número 12 moderno, hoy llamada del Marqués de Toca, número 4 antiguo de la manzana 23, en el barrio de Tintes, Sección segunda de este Registro del Mediódia.

Linda: por la derecha, con la casa número 10 de doña María de los Dolores Ángel Pereira; por la izquierda, con la casa número 14, propia de D. Francisco García; por el testero, con la casa número 24 de la calle de San Ildefonso, perteneciente a doña Juana de Mendoza y la casa número 31 de la calle de Santa Isabel, propia de don Manuel Pereira, y por el frente, con

dicha calle de la Esperancilla a que tiene su entrada.

Su línea de fachada es de 38 y medio pies, por el lado derecho sigue en una extensión de 69 pies, continuando por el testero con 37 y cuarto pies, volviendo por la linea izquierda a cerrar la fachada con 68 pies de longitud.

Formando un cuadrado irregular que constituye una superficie de 2.276 pies cuadrados, equivalentes a 632 metros y 22 centímetros superficiales.

Casa número 2375, tomo 570 del archivo, folio 141, Sección segunda.

Para cuyo remate se ha señalado el día 12 de Enero del año próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido cumplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", en el "Diario de Avisos" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente, en Madrid a 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega. Visto bueno: el Juez, (ilegible).

X-5466

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Don Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del Juzgado número 21, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Luis de Miguel Palis, se tramita expediente a instancia de doña Balbina Losada Elisalde, casada, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Echegaray, número 24, en el cual se ha dictado auto con esta fecha, haciendo la declaración de ausencia de su marido D. Juan Pares Astiz, que se encuentra en ignorado paradero desde hace más de cinco años:

Lo que se hace público por medio del presente por el que se llama al referido ausente, y al fin de que cuantas personas conozcan su paradero, y en otro caso, cuantas se crean con derecho a la administración de los bienes del ausente, concurren ante este referido Juzgado con las justificaciones necesarias.

Dado en Madrid a 6 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Luis de Miguel.—El Juez, Angel Villar.

X-5468

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****TALAVERA DE LA REINA**

Don Pablo Guillén Guillén, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los semovientes hurtados que a continuación se reseñan, de la propiedad de Gaspar Girón Blázquez, hurtados en la noche del 18 al 19 del actual, en término de Iglesuela, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 826 de 1934, por el delito de hurto de caballerías.

Señas de los semovientes.

Un macho mular, capón, negro, con manchón blanco en los costillares, edad cerrada.

Otro macho mular, capón, de once años, capa negra clara, raza española, lunares blancos en el espinazo, con hierro en la nalga derecha y otro en el lado derecho del cuello, correspondiente al seguro de la Unión Ganadera.

Dado en Talavera de la Reina a 23 de Noviembre de 1934.—El Juez, Pablo Guillén.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—17214

TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de lo que a continuación se reseña, propio de la pertenencia de Arturo Valles Alcina, vecino de ésta, substraido de la finca Casa Grau, sita en Regnés, término de ésta, la cual se advirtió sobre las nueve y media horas del 17 del actual, y por lo que se incoa sumario con el número 238 de 1934; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, así como a un tal apellidado Vidal (a) "Sabogni", de unos diecinueve a veinte años de edad, hijo de José Vidal, nacido en Regnés (Tortosa), presunto autor.

Señas de lo substraido.

Una bicicleta de señora, nueva, color negro; en horquilla y manillar, una rayita dorada, y en el centro de la horquilla, la marca de la casa vendedora, o sea Casa Canto (Tortosa).

Dado en Tortosa a 19 de Noviembre de 1934.—El Juez, Agustín Sánchez.—El Secretario, J. Angel Mur.

JO—17215

VALENCIA

Don Salvador Pérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta pro-

vincia y *GACETA DE MADRID*, mandado librar en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 221 de 1918, sobre hurto, contra Asensio Castillo Rocafort, de treinta y siete años de edad, impresor, hijo de Asensio y Vicenta y natural de Valencia, hago saber: Que por haberse declarado extinguida la responsabilidad criminal que hubiera podido alcanzar a dicho procesado en tal causa por prescripción de acción penal, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se expedieron en Octubre de 1920, así como las requisitorias llamándole que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fechas 28 de Enero de 1921 y 21 de Noviembre de 1920, respectivamente.

Dado en Valencia a 24 de Noviembre de 1934.—El Juez, Salvador Pérez.—El Secretario, José María López.

JO—17218

VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers Isern, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la bicicleta que se reseñará, la que fué hurtada en la tarde del 1º del corriente del establecimiento que en Santiurde de Toranzo tiene Manuel Quevedo, siendo propiedad de Francisco Villar; procediéndose a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, así como a la detención del autor o autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 50 del corriente año instruyo sobre hurto.

Reseña.

Una bicicleta marca "Raiz", color azul, guardabarros negro, de marca "Automoto".

Dado en Villacarriedo a 24 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ignacio Summers.—El Secretario, Eugenio Sáenz.

JO—17224

VINAROZ

Don Diego Ortega Jordana, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente, que se libra en virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida por este Juzgado, bajo el número 93 de 1933, por delito de calumacias, contra el querellado Francisco Cano Ferrández, se cita, llama y emplaza al querellante en dicha causa Juan Hernández, que tuvo su último domicilio conocido en Valencia, calle de Libreros, número 11, primero, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días, contados del siguiente al de la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Valencia y Castellón, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber, como se le hace saber por el presente, que su Procu-

rador D. José María Adell ha renunciado a la representación del mismo en dicha causa, y que, dentro de quince días, debe comparecer ante la Ilustrísima Audiencia de Castellón, debidamente representado; bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de su acción si no lo verifica.

Vinaroz a 24 de Noviembre de 1934.—El Juez, Diego Ortega.—El Secretario, Rodrigo Guarch.

JO—17227

ZARAGOZA — JUZGADO NUMERO 3

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de instrucción del distrito número 3, de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye el sumario número 450 de 1934, sobre muerte de un hombre hasta el momento sin identificar, que fué encontrado su cadáver sobre las ocho de hoy en las afueras del barrio de Monzalbarba, sitio La Paleteta; cuyo hombre representaba la edad de unos sesenta y cinco a sesenta años de edad, estatura regular, más bien alto, que vestía chaqueta y pantalón de pana, chaleco de paño oscuro, camisa clara a rayas, faja azul, gorra de visera, negra; calcetines de lana, blancos, y alpargatas negras; y por el presente se cita a los familiares que pudiera tener dicho interfecto, y a cuantas personas le conocieran, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecimiento de causa que, desde luego, se hace a los primeros, como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Zaragoza a 26 de Noviembre de 1934.—El Juez, Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, P. H., Epifanio Magro.

JO—17229

BELMONTE

Don Jacinto Prieto Torrecilla, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan practicar gestiones para la busca y rescate de los géneros que luego se reseñan, robados en la madrugada del día 26 del actual del comercio propiedad de Francisco Muñoz, del pueblo de Cervera del Llano, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, por haberlo acordado así en el sumario 98 del corriente año que se sigue en este Juzgado.

Relación de los efectos substraidos.

Veinte piezas de vichis.

Cuarenta piezas de otomán para camisas.

Diez piezas lanillas.

Seis piezas de alpaca.

Veinte piezas de opales.

Diez piezas telas negras, varias.

Veinte cortes de traje de lana y dril.

Seis piezas de tela para sábanas.

Ocho piezas dril para blusas.

Cuatro piezas de otomán negro.

Tres piezas cuñí para colchones, de nueve cuartas.

(Continúa en la página 104.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Septiembre de 1934 y en los de Enero hasta Agosto anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

Capítulo.....	Artículo.....	SECCION PRIMERA	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
			Presupuesto de 1934	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
		CAPITULO 1.^a CONTRIBUCIONES DIRECTAS <i>Contribución territorial.</i>									
1. ^a	1. ^a	Riqueza rústica y pecuaria y 16 centésimas sobre la misma	28.511.256,66			121.618.759,48			150.130.016,14		
	2. ^a	Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución	2.000.587,13			0.187.034,02			11.196.621,15		
	3. ^a	Riqueza urbana con el 7,50 por 100 de recargo adicional y 16 centésimas sobre la misma.....	18.875.520,08	1.089.723,66	50.738.064,74	92.112.186,53	15.338.330,08	230.615.138,79	110.987.706,61	16.428.053,64	290.353.203,53
	4. ^a	Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas pura el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana con el recargo adicional	251.077,31			1.358.828,68			1.610.805,99		
	5. ^a	7,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche	327.304,44			1.221.285,65			1.548.590,09		
	6. ^a	Recargo transitorio sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche, 2,50 por 100.....	18.308,48	1.888,13	347.501,06	136.730,20	47.003,21	1.404.910,06	154.026,68	49.791,34	1.752.420,11
	7. ^a	Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
		Rústica	0	0	0	164.760,49	1.539,20	100.227,49	154.760,49	1.539,20	190.227,49
		Urbana	0	0	0	33.927,80			33.927,80		
2. ^a	1. ^a	Contribución industrial y cuota complementaria sobre el volumen de ventas..	25.127.908,02			65.027.305,06			120.155.363,07		
	2. ^a	Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro, de la contribución industrial.....	3.257.086,10	328.155,37	28.714.050,40	14.669.220,08	7.098.853,54	116.795.468,67	17.927.156,18	7.427.008,01	145.509.528,16
		Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria:									
	1. ^a	Sobre el trabajo personal.....	10.813.635,98			65.303.128,84			105.206.764,82		
	2. ^a	Sobre el capital.....	6.095.037,63			100.000.635,84			113.001.673,47		
	3. ^a	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital.....	5.135.480,04	280.008,36	32.225.122,90	70.881.006,19	20.610.480,42	201.892.220,20	76.017.447,19	20.801.457,77	324.117.343,19

4. ^a	Único.	Contribución sobre la renta.	1.228.102,60	173,86	1.228.270,54	1.255.570,47	40.705,01	1.302.284,08	2.493.082,16	40.870,30	2.530.501,5
5. ^a	1. ^a	Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, sobre el caudal relativo y sobre los bienes de las personas jurídicas.....	18.300.250,60	200.838,00	18.081.007,78	135.281.003,77	9.302.740,61	144.674.653,38	163.672.163,46	9.683.587,70	163.365.751,16
6. ^a	2. ^a	Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros.	1.394.985,42	26.717,18	1.421.702,60	5.523.954,84	464.471,84	5.988.420,88	6.018.040,26	401.180,02	7.410.120,28
6. ^a	1. ^a	Impuesto de Minas:									
6. ^a	2. ^a	Canon de superficie.....	11.048,84	602,00	11.650,94	37.177,11	206.671,77	243.748,88	48.226,05	207.173,77	265.390,82
7. ^a	Único.	Sobre la explotación.....	116.641,41	374,04	116.915,45	1.040.737,53	31.776,81	1.972.043,44	2.057.308,91	32.140,95	2.089.458,89
8. ^a		Impuesto sobre honores y condecoraciones	3.512,50	*	3.512,50	18.250,00	*	18.250,00	21.762,50	*	21.762,50
9. ^a		Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	2.453,60	*	2.453,60	5.160,94	632,81	5.803,75	7.614,54	632,81	8.147,35
9. ^a		Idem sobre carroajes de lujo con dos décimas sobre el mismo	344,23	*	344,23	826,77	667,00	1.593,77	1.271,00	667,00	1.988,00
		Contribución concertada con las provincias Vascongadas.	*	*	*	20.105.228,96	*	20.105.228,96	20.105.228,96	*	20.105.228,96
		Idem id. id. Navarra.....	*	*	*	3.000.000,00	*	3.000.000,00	3.000.000,00	*	3.000.000,00
10		Patente nacional de Automóviles	1.907.546,47	20.304,10	1.927.850,57	63.216.394,16	1.564.638,02	54.781.032,17	55.123.040,62	1.584.042,12	56.708.882,74
11		Impuesto sobre el uso de Cajas de seguridad.....	10.851,01	*	10.851,01	251.202,11	21.199,09	272.401,20	262.053,72	21.109,00	283.252,81
12		Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España	*	*	*	2.002.083,18	*	2.002.083,18	2.002.083,18	*	2.002.083,18
13		Participación del Estado en los beneficios del Banco de España	*	*	*	34.233.071,02	*	34.233.071,02	34.233.071,02	*	34.233.071,02
14		Idem id. id. del Banco Hipotecario	*	*	*	303.670,78	*	303.670,78	303.670,78	*	303.670,78
			133.380.859,33	2.030.744,67	135.420.404,00	854.976.237,88	63.826.427,01	918.802.664,80	988.365.897,21	65.866.171,68	1.054.282.068,89

SECCION SEGUNDA

CAPITULO 2.^a

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

1. ^a	1. ^a	Rentas de Aduanas:									
		Derechos de importación.....	32.533.155,92	4.046,20	32.537.202,12	265.108.527,57	7.360.042,37	272.470.460,04	207.642.683,49	7.364.988,57	305.007.672,06
		Recargo transitorio.....	494.598,07	*	494.598,07	5.415.816,44	323.576,05	5.780.392,40	5.910.414,61	323.576,05	6.233.900,68
		Idem de exportación.....	67.375,07	*	67.375,07	836.800,33	4.041,08	839.841,00	893.175,40	4.041,08	807.217,08
		Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras	3.006.307,03	850,70	3.007.163,73	25.080.562,87	133.028,10	26.122.591,06	28.095.869,00	133.884,89	20.120.764,70
		Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante	544.800,26	*	544.800,26	4.703.840,76	*	4.703.840,76	5.248.740,02	*	4.248.740,02
		Impuesto de tonelaje.....	218.134,73	*	218.134,73	1.709.536,25	4.676,50	1.714.211,75	1.927.670,08	4.676,50	1.932.346,48
		Derechos menores.....	288.846,81	508,69	289.354,50	2.743.141,22	65.344,66	2.808.486,88	3.081.987,03	65.853,36	3.007.840,38
		Idem sanitarios.....	0.234,23	*	0.234,23	77.218,10	20,00	77.238,10	88.462,42	20,00	86.472,42
		Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	30.015,10	16,00	30.030,10	173.719,90	92,25	173.812,15	203.735,00	107,25	203.842,25
		Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	*	*	*	61.468,00	*	61.468,00	61.468,00	*	61.468,00

Capítulo...	Artículo...	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
		Presupuesto de 1934	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
	<i>Producto de la venta del sello especial (documento de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de Importaciones</i>	48.922,00		48.922,00	416.934,03		416.934,03	465.856,03		465.856,03
2. ^o	Unico. Impuesto sobre el azúcar.....	10.149.208,77		10.149.208,77	80.618.914,49		80.618.914,49	90.768.129,20		90.768.129,20
3. ^o	Idem sobre el alcohol.....	3.120.051,73	716,00	3.120.767,73	23.619.261,84	41.034,55	23.660.290,39	26.739.318,57	41.750,55	26.781.064,12
4. ^o	Idem sobre la achicoria.....	253.839,39		253.839,39	2.180.055,92		2.180.055,92	2.433.896,31		2.433.896,31
5. ^o	Idem del Arbitrio de los pueblos franceses de Canarias....	990.074,23		990.074,23	9.259.905,44		9.259.905,44	10.258.979,07		10.258.979,07
6. ^o	Derechos obviacionados de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	476.158,94		476.158,94	1.877.674,67		1.877.674,67	2.363.833,61		2.363.833,61
7. ^o	Impuesto de consumos.....	89.632,45	6.936,84	96.669,29	490.091,24	87.519,84	577.611,08	579.723,69	94.456,68	674.180,37
8. ^o	Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales									
9. ^o	1. ^o Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan Travesías o Rondas a los fuentes especiales (Decreto de 26 de Julio de 1926).....	5.735.815,16	86.115,93	5.820.931,11	85.701.100,48	1.101.633,99	86.802.734,47	61.436.915,06	1.186.749,92	42.023.665,58
	2. ^o Impuestos complementarios de transportes.....	59.861,65	603,84	60.465,49	751.407,76	42.391,31	793.739,06	811.269,40	42.930,16	854.204,55
	<i>Timbre del Estado.</i>									
10	1. ^o Efectos timbrados: Timbres de Correos y Telégrafos	23.877.558,83		23.877.558,83	160.740.405,04	251,00	160.740.746,04	184.618.053,37	251,00	184.618.304,37
	2. ^o Ingresos a metálico: Los demás efectos timbrados. Venta de timbres para medicamentos y para el impuesto de lujo.....									
		555.843,02								
	Timbre de negociación sobre valores mobiliarios	2.032.508,87								
	80 por 100 de los derechos de Arancel en las Jefaturas de Industria									
	Timbre a metálico sobre productos envasados	309.013,90	55.920,53	6.930.787,00	73.628.026,79	6.324.255,06	82.952.281,84	83.502.893,94	6.380.175,58	89.883.089,52
	Por los demás conceptos de timbre ingresados directamente en el Tesoro.....	655.832,06								
	Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	3.821.608,40								
11	Unico. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio									
	Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	1.672.190,59	2.262,21	1.674.392,80	20.387.577,16	490.611,11	20.878.188,26	31.050.707,74	492.873,32	31.552.581,06
	Idem sobre la pólvora y otras explosivas	862.956,24		862.956,24	5.694.145,68		5.694.145,68	6.547.101,77		6.547.101,77
12		453.213,80	5.830,60	458.444,40	4.545.410,08	78,76	4.545.488,84	4.998.023,64	5.309,30	5.003.008,30

8	Unico.	Producto sobre la venta de la gasolina	5.605.954,70		5.605.954,70	32.966.478,26		32.966.478,26	38.572.432,06		38.572.432,06
6	1. ^o	Impuesto de pagos:									
	2. ^o	Del Estado, con tres décimas.	948.813,97	8.011,76	957.725,73	8.196.271,71			9.145.085,68		
		Provinciales y municipales,					480.183,70		11.256.850,16		
		con dos décimas.....	178.393,53		178.393,53	2.571.403,74			2.749.797,27		
			98.610.439,66	171.124,30	98.781.503,95	786.012.080,76	16.468.610,99		802.451.600,75	884.623.420,41	16.639.744,20
	SECCION TERCERA										
	CAPITULO 3.^o										
	MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION										
1. ^o	Tabacos:										
	Península e islas adyacentes.	27.773.538,42		27.773.538,42	206.559.778,48		125,70	206.559.004,18	234.393.316,00		125,70
	Ceuta y Melilla.....				1.200.750,00			1.200.750,00	1.200.750,00		1.200.750,00
2. ^o	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores	2.358.476,09		2.358.476,09	22.211.146,05			22.211.146,05	24.569.622,14		24.569.622,14
3. ^o	Lotterias	10.813.192,00		10.813.172,00	208.127.800,00			208.127.800,00	227.940.981,00		227.940.981,00
4. ^o	Producto de rifas.....	3.680,00			20.980,66			20.080,66	33.600,66		33.600,66
5. ^o	Casa de la Moneda.....	49.691,86			95.471,73			95.471,73	145.163,59		145.163,59
6. ^o	Producto de la GACETA.....	110.266,70	3.480,00	113.736,70	1.015.752,35		76.452,20	1.091.204,56	1.120.000,05		78.032,20
7. ^o	Correos:										
	Giro Postal				2.851.693,78			2.851.693,78	2.851.693,78		2.851.693,78
	Derechos de apartado.....	397,50		397,50	106.070,00			106.070,00	106.474,40		106.474,40
	Otros productos	16.257,90		15.257,90	7.742.828,86			7.742.828,86	7.758.084,85		7.758.084,85
8. ^o	Productos de Telégrafos y Teléfonos	67.262,21		67.262,21	6.089.881,03		100,00	6.089.981,63	6.157.143,84		6.157.243,84
9. ^o	Establecimientos penales.....				27.782,34			27.782,34	27.842,34		27.842,34
10.	Petróleos	18.470.258,32		18.470.258,32	161.137.168,00			151.137.158,00	160.607.416,38		160.607.416,38
11	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	41.444,08		41.444,08	220.580,11			220.689,11	262.033,19		262.033,19
12	Publicaciones oficiales.....	3.503,73		3.503,73	19.593,95			19.693,95	23.097,68		23.097,68
13	Derechos de custodia de depósitos	7.178,85		7.178,85	128.280,87			128.280,87	135.468,72		135.468,72
14	Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado										
15	Derechos de copias de Memorias y patentes del Registro de la Propiedad industrial										
		0		0	0		0	0	0		0
		68.714.177,76	3.480,00	68.717.657,76	607.573.580,77		75.677,90	607.040.258,07	676.287.758,52		79.157,00
	SECCION CUARTA										
	CAPITULO 4.^o										
	PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO										
	<i>Rentas.</i>										
1. ^o	Salinas de Torrevieja.....	250.000,00		250.000,00	620.318,80			620.318,80	870.318,80		870.318,80
2. ^o	Minas:										
	Almadén.—Producto líquido..	1.100.000,00		1.100.000,00					1.100.000,00		1.100.000,00
	Linares	0		0				0	0		0

Artículo.....	Capítulo.....	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES			Anexo único.—Página 92
		Presupuesto de 1934	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	
3. ^o	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:										
	Rentas de los bienes del Estado en general.....	100.036,05	\$	100.036,05	525.807,18	494,76	526.391,94	626.833,23	494,76	627.327,99	
	Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	5.691,00	\$	5.691,00	5.482,00	0	5.482,00	11.173,00	0	11.173,00	
	Productos de canales y navegación fluvial	\$	\$	\$ 16.776,10	140.000,79	2.450,12	143.350,91	140.906,79	2.450,12	143.356,91	
	Idem de montes y plantíos...	16.776,10	\$	16.776,10	149.583,17	6.875,00	156.458,17	166.350,27	6.875,00	173.234,27	
	Idem del Patrimonio de la República.—Producto líquido.	10,16	\$	10,16	2.610,00	0	2.610,00	2.620,16	0	2.620,16	
4. ^o	Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos	272,24	\$	272,24	3.402,74	0	3.488,34	3.674,98	86,80	3.760,58	
5. ^o	Producto en administración de las fincas de secuestros.	81.405,83	0	81.405,83	0	0	0	81.405,83	0	81.405,83	
6. ^o	Producto en renta o venia de las fincas procedentes del servicio de Política social e inmobiliario del Estado secuestradas o adjudicadas.	305,00	\$	305,00	404.504,16	0	404.504,16	404.800,15	0	404.800,15	
ARTICULO 7.^o											
DIFERENTES DERECHOS DEL ESTADO											
	20 por 100 de la renta de Propios	140.265,93	14.012,82	154.278,75	1.707.003,88	786.397,66	2.493.401,54	1.847.200,81	800.410,48	2.647.680,29	
	10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes del Estado	82.720,98	0	82.720,98	1.113.930,62	0	1.113.936,62	1.190.657,00	0	1.190.657,00	
	Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza	0	0	0	12.604,66	0	12.604,66	12.604,66	0	12.604,66	
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	63.182,03	12.289,65	65.472,68	390.453,59	307.651,86	758.105,45	443.636,52	370.941,51	823.578,03	
	Obtenido por los servicios de Emigración	0	0	0	788.764,48	0	788.764,48	788.764,48	0	788.764,48	
		1.831.625,62	26.302,47	1.857.928,00	5.865.468,06	1.163.055,00	7.029.423,06	7.697.093,88	1.100.257,47	8.887.351,16	
Ventas.											
	Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	16.773,28	206,35	16.979,63	268.337,00	1.160,88	259.408,28	274.111,38	1.366,73	275.477,01	

1. ^o	<i>Recursos que no son de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:</i> 80 por 100 de Propios.....	0	0	0	14,06	0	14,06	0	14,06	0	14,06
2. ^o	Beneficencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. ^o	Instrucción pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. ^o	Diputaciones provinciales....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. ^o	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones...	340,23	0	346,23	4.988,44	0	4.988,44	5.334,07	0	0	5.334,07
6. ^o	<i>Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. ^o	<i>Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....</i>	2.860,89	0	2.869,80	330.868,94	0	330.868,94	342.728,83	0	0	342.728,83
8. ^o	<i>Idem Id. de Marina.....</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		18.980,40	206,35	19.196,75	603.100,34	1.160,38	604.360,72	622.188,74	1.360,73	0	623.555,47

SECCION QUINTA**CAPITULO 5.^o****RECURSOS DEL TESORO***Ordinarios.*

1. ^o	<i>Cuotas militares y multas.....</i>	181.020,80	0	181.020,80	8.199.699,82	0	8.199.699,82	8.321.620,62	0	8.321.620,62
2. ^o	<i>Idem de subditos españoles residentes en el extranjero.</i>	6.678,46	0	6.678,46	51.272,16	0	51.272,16	67.850,62	0	67.850,62
3. ^o	<i>Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.</i>	73.734,23	0	73.734,23	52.135.789,41	0	52.135.789,41	52.209.523,64	0	52.209.523,64
4. ^o	Recursos eventuales de todos los ramos	8.531.938,80	0	8.531.938,80	66.102.233,37	0	66.102.233,37	74.034.172,17	0	74.034.172,17
5. ^o	Alcances	1.470,20	0	1.470,20	3.714,43	0	3.714,43	2.244,23	0	2.244,23
6. ^o	Intereses de demora por todos conceptos	6.240,04	0	6.240,04	62.304,84	0	62.304,84	67.553,88	0	67.553,88
7. ^o	<i>Producto de recargos sobre apremios</i>	258.454,82	0	258.454,82	2.076.221,47	0	2.076.221,47	2.334.070,20	0	2.334.070,20

Reembolsos.

1. ^o	<i>Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles</i>	70.000,50	0	70.000,50	4.070.752,39	0	4.070.752,39	5.050.658,98	0	5.050.658,98
2. ^o	<i>Idem de id. a particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. ^o	<i>Idem de id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919</i>	3.500,40	0	3.500,40	90.413,35	0	90.413,35	93.922,75	0	93.922,75
4. ^o	<i>Idem de id. para construir caminos vecinales.....</i>	28.791,23	0	28.791,23	50.521,05	0	50.521,05	79.313,18	0	79.313,18

Capítulo.....	Artículo.....	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
		Presupuesto de 1934	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
5. ^a	Reintegro de anticipos para abastecimiento de aguas....	7.839,46	0	7.839,46	76.777,86	0	76.777,86	84.617,31	0	84.617,31
6. ^a	Idem de id. a los Ayuntamientos por obras ejecutadas	0	0	0	5.105.572,21	0	5.105.572,21	5.105.572,21	0	5.105.572,21
7. ^a	Idem de id. a la Prensa periódica	0	0	0	226.879,10	0	226.879,10	226.879,10	0	226.879,10
8. ^a	Idem de id. al Gobierno de la República de México en relación con la construcción de buques y suministros anexos	0	0	0	172.112,73	0	172.112,73	172.112,73	0	172.112,73
9. ^a	Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las cooperativas de funcionarios públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la Política social inmobiliaria del Estado; reembolsos de primas en caso de caducidad de concesiones y multas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	Entregas que efectúan los Sindicatos mineros	146.785,86	0	146.785,86	2.230.752,55	0	2.230.752,55	2.377.538,41	0	2.377.538,41
12	Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	Idem de id. de id. de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos	72.250,00	0	72.250,00	678.000,00	0	678.000,00	650.250,00	0	650.250,00
14	Idem de id. de id. de Hacienda afecto al Banco de España	0	0	0	120.946,47	0	120.946,47	120.946,47	0	120.946,47
15	Idem de id. de id. del Estado afecto al Consejo de Administración de las mitas de Almadén y Arrayanes.....	2.083,33	0	2.083,33	22.113,70	0	22.113,70	24.197,03	0	24.197,03
16	Idem de id. del personal del Estado afecto al Consorcio de Industrias militares.....	57.074,80	0	57.074,80	55.000,37	0	55.000,37	112.741,17	0	112.741,17
17	Idem id. del Comité Central de la Inspección de Hacienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo	0	0	0	1.934,77	0	1.934,77	1.934,77	0	1.934,77
19	Idem de los gastos de depósitos de Aduanas	6.050,00	0	6.050,00	119.091,26	0	119.091,26	26.084,25	0	126.084,25

Capítulo.....	Artículo.....	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
		Presupuesto de 1934	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
	2.º Producto de la negociación de Deuda emitida para atender a las obligaciones del plan de Cultura nacional...	4.874.000,00	0	4.874.000,00	9.673.000,00	0	9.673.000,00	14.547.000,00	0	14.547.000,00
	3.º Idem de la id. de Obligaciones del Tesoro, cuya emisión se autoriza por la presente ley de Presupuestos.	0	0	0	249.768.304,20	0	249.768.304,20	249.768.304,20	0	249.768.304,20
		15.427.900,02	1.980,00	15.429.976,02	416.324.656,53	204.485,02	416.619.121,56	431.752.653,16	206.445,02	432.049.098,17
RESUMEN										
	Sección 1.º—Contribuciones directas.....	133.380.650,33	2.030.744,67	135.420.404,00	854.976.237,88	63.326.427,01	916.802.604,80	988.365.897,21	65.866.171,68	1.064.282.068,89
	— 2.º—Contribuciones indirectas.....	98.610.489,65	171.124,30	98.781.563,95	786.012.980,76	16.468.610,99	802.481.601,76	884.623.420,41	16.639.744,29	901.203.184,70
	— 3.º—Monopolio y servicios explotados por la Administración...	68.714.177,75	3.480,00	68.717.657,75	607.573.680,77	76.077,00	607.649.253,07	676.287.758,52	70.157,90	676.306.916,42
	— 4.º—Propiedades y derechos del Estado:									
	Renta.....	1.831.625,62	26.302,47	1.857.928,00	6.885.488,06	1.169.055,00	7.020.423,06	7.697.093,68	1.100.267,47	8.887.361,16
	Ventas	18.089,40	200,35	10.195,75	603.109,34	1.180,38	604.369,72	622.188,74	1.360,73	623.555,47
	— 5.º—Recursos del Tesoro.....	15.427.900,02	1.980,00	15.429.976,02	416.324.656,53	294.485,02	416.619.121,56	431.752.653,16	206.445,02	432.049.098,17
		317.902.888,37	2.242.837,79	320.235.726,16	2.871.356.123,34	81.830.305,30	2.763.186.428,04	2.980.349.011,71	84.073.143,00	3.073.422.154,86
RECURSOS MUNICIPALES										
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO										
	Industrial y de comercio.....	5.342.261,56	57.320,11	5.399.590,67	21.833.334,53	2.377.508,87	24.210.843,40	27.175.696,09	2.434.837,98	20.610.434,07
	3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	36.450,91	0	36.450,91	724.813,92	95.394,53	820.208,45	781.264,83	95.394,53	856.649,36
	Impuesto de utilidades.....	1.290.300,89	1.211,38	1.298.006,51	2.128.647,48	61.675,70	2.106.233,24	3.427.854,37	60.404,38	3.494.318,76
	Idem del consumo de gas y de electricidad	326.137,32	0	326.137,32	9.737.324,82	6.248,15	9.742.572,77	4.062.461,04	6.248,15	4.067.710,09
	Idem coches y carrozas de lujo.....	28,75	0	28,75	2.037,62	4.253,90	6.290,92	2.060,37	4.253,90	6.319,07
	10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	1.191.443,18	11.743,57	1.203.186,75	4.963.103,95	263.257,77	5.226.361,72	6.154.547,13	275.001,34	6.420.548,47
	Décima sobre la contribución territorial e industrial (Decreto de 18 de Julio de 1931)	2.313.417,50	45.820,91	2.359.238,41	9.111.420,19	526.402,00	9.637.823,16	11.424.837,09	572.223,87	11.997.061,56
ARBITRIOS MUNICIPALES										
	Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comenditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	248.700,67	0.036,39	257.737,06	5.622.383,70	215.700,30	5.838.150,09	5.871.084,37	224.802,78	6.095.887,16

Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	200.415,31	11,88	200.427,10	260.712,04	8.547,78	200.390,37	851.157,05	8.559,61	550.717,56
Arbitrios de carácter excepcional y extraordinario	9	9	9	2.483.403,60	10.985,00	2.494.388,60	2.483.403,60	10.985,00	2.494.388,60
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	64.709,03	7.158,46	71.868,39	18.720.700,85	482.100,80	18.101.810,51	18.794.410,58	469.268,32	19.263.678,90
	11.111.872,02	120.888,04	11.241.760,06	61.506.812,80	4.037.130,32	73.633.043,12	80.708.684,82	4.167.010,26	84.875.704,08

NÚMERO 2

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Enero a Septiembre de los ejercicios de 1930 al de 1934, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO

VALORES DEL TESORO

	1930	1931	1932	1933	1934
Contribución territorial.....	277.867.204,72	282.447.805,88	296.784.711,48	310.711.849,04	292.295.851,18
Idem industrial	139.193.015,97	134.514.942,16	141.718.907,54	148.816.155,95	145.509.528,16
Idem de Utilidades.....	343.124.531,90	353.029.323,37	319.030.309,77	326.483.856,13	324.117.343,19
Idem sobre la renta.....	"	"	"	319.135,23	2.530.561,52
Impuesto de derechos reales.....	160.354.591,71	164.345.500,94	149.046.061,29	143.465.630,91	170.765.880,44
Idem de minas.....	5.126.675,41	4.273.309,97	3.036.130,34	2.432.715,84	2.344.858,71
Idem de pagos.....	15.075.210,60	13.701.228,22	13.253.836,15	11.848.026,28	12.382.978,41
Patente nacional de automóviles.....	51.645.807,65	56.894.279,63	53.825.398,49	55.901.235,18	56.708.882,74
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	19.068.459,72	19.513.229,22	21.480.536,64	23.131.505,86	23.105.228,36
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	26.502.760,16	28.987.406,02	36.850.877,25	43.095.674,47	34.293.071,02
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	755.130,30	"	70.049,00	480.915,98	303.679,78
Idem id. en los idem del Banco Hipotecario.....	456.237.797,08	368.600.087,24	375.835.832,93	356.587.919,43	352.365.200,05
Aduanas	88.336.871,51	90.096.937,02	98.374.142,00	92.018.189,57	90.768.129,26
Azúcar	24.635.983,33	26.332.616,26	28.348.393,78	35.903.888,08	26.781.064,12
Alcohol	48.861.937,20	44.798.972,21	43.057.998,79	45.030.550,01	44.623.665,58
Transportes por vías terrestres y fluviales.....	268.904.884,51	252.114.732,90	257.512.078,42	286.207.848,07	274.501.373,89
Timbre del Estado.....	28.048.098,16	29.378.469,59	29.415.180,14	31.819.927,48	31.552.581,06
Gas, electricidad y carburo de calcio.....	4.019.720,52	3.802.145,99	5.223.437,90	6.258.045,94	6.547.101,77
Cerveza	7.064.309,51	6.902.839,83	5.029.250,45	5.907.521,10	5.105.338,30
Pólvora y mezclas explosivas.....	"	"	21.689.272,40	36.021.909,44	38.572.432,06
Gasolina	232.735.799,09	225.700.145,07	224.025.896,93	243.390.103,05	235.543.192,80
Tabacos	30.044.227,93	29.309.899,10	28.074.678,15	26.753.226,40	24.569.622,14
Cerillas	251.199.158,00	242.604.725,00	229.185.308,00	231.000.411,00	227.940.981,00
Lotterías	128.582.731,57	118.825.465,80	171.068.504,20	172.508.831,20	169.607.418,38
Petróleos	1.500.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00
Minas de Almadén.....	10.413.308,28	8.457.894,57	8.259.826,82	9.037.284,25	5.050.658,98
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles.....	11.293.520,22	13.030.788,20	10.906.134,70	10.444.173,33	8.321.020,62
Cuotas militares y mulas.....	181.244,24	194.449,61	255.290,35	247.713,39	226.879,10
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	90.211.193,47	148.579.452,17	205.000.074,07	201.318.848,34	201.721.057,15
Los demás recursos ordinarios.....					

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.....	"	"	499.000.000,00	299.500.000,00	249.708.304,20
Idem de deuda emitida para gastos de Policía social inmobiliaria.....	"	"	2.378.126,40	18.189.318,00	
Idem de Idem id. para el plan nacional de cultura.....	"	"	"	11.602.004,35	14.547.000,00
	2.721.084.511,82	2.669.471.226,83	3.280.617.500,80	3.193.245.253,70	3.073.422.151,80

RECURSOS MUNICIPALES

Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	47.181.472,31	47.084.561,90	57.698.404,06	58.070.329,85	56.462.051,97
Arbitrios municipales.....	10.955.346,22	7.674.108,90	10.038.538,95	12.394.137,13	9.149.973,21
Participación en las cuotas de Contribuciones del Estado.....	29.053.530,72	30.102.053,86	29.519.518,57	32.710.172,64	19.263.678,90
	86.190.358,25	85.741.634,75	97.256.551,58	103.374.939,62	84.875.704,08
R E S U M E N					
Ingresos por valores del Tesoro.—Presupuesto ordinario.....	2.721.084.511,82	2.669.471.226,83	3.280.617.509,86	3.193.245.253,70	3.073.422.154,80
Recursos municipales.....	86.190.358,25	85.741.634,75	97.256.551,58	103.374.939,62	84.875.704,08
	2.807.274.870,07	2.755.212.861,58	3.377.874.061,44	3.296.620.103,32	3.158.297.858,88

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 8.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Septiembre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
	OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO								
Sección 1. ^a —Presidencia de la Repú- blica	181.000,92	0	181.000,92	1.104.975,87	0	1.104.975,87	1.376.975,79	0	1.376.975,79
— 2. ^a —Cámara legislativa.....	833.333,33	0	833.333,33	5.833.333,33	0	5.833.333,33	6.000.000,00	0	6.000.000,00
— 3. ^a —Denda pública.....	1.090.555,55	46.587,85	1.137.123,40	345.403.745,31	111.741.806,10	467.235.051,41	340.684.300,86	111.788.373,05	468.372.074,81
— 4. ^a —Clases pasivas.....	24.501.230,74	0	24.501.230,74	173.593.766,53	0	173.593.766,53	198.004.007,27	0	198.004.007,27
— 5. ^a —Tribunal de Cuentas de la República.....	124.272,38	0	124.272,38	910.030,73	127,88	910.158,61	1.043.303,11	127,88	1.043.430,99
— 6. ^a —Tribunal de Garantías Constitucionales	83.488,69	0	83.488,69	600.044,46	344.646,63	944.591,00	683.633,15	344.646,63	1.028.079,78
	26.814.880,61	46.587,85	26.861.448,46	527.634.896,23	112.086.480,61	680.721.376,84	554.449.776,84	112.133.048,46	660.582.825,30
OBLIGACIONES									
DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	4.787.000,92	72.643,75	4.860.544,67	24.127.703,57	990.278,44	26.117.942,01	28.815.804,40	1.062.922,19	29.978.526,08
— 2. ^a —Ministerio de Estado...	380.185,87	6.005.223,16	6.305.470,03	2.228.437,30	212.508,67	2.440.040,03	2.588.623,23	6.217.801,83	8.806.425,06
— 3. ^a —Idem de Justicia.....	4.391.236,52	43.601,28	4.434.837,80	31.363.737,20	710.657,63	32.080.294,82	35.764.973,81	780.158,81	36.615.132,62
— 4. ^a —Idem de la Guerra.....	28.220.741,20	277.166,83	28.487.807,03	196.535.467,86	29.963.810,04	220.439.268,80	224.766.190,00	30.180.986,47	254.937.165,63
— 5. ^a —Idem de Marino.....	24.976.841,08	200.908,24	25.186.749,32	119.472.336,91	13.614.704,00	133.087.040,91	144.449.177,09	13.824.612,24	158.273.700,23
— 6. ^a —Idem de la Goberna- ción	18.180.288,74	630.161,31	18.710.450,05	186.514.821,55	6.822.198,82	142.137.020,37	163.695.110,29	7.152.360,13	160.847.470,42
— 7. ^a —Idem de Obras públicas.	50.754.508,52	5.946,94	50.760.456,46	376.330.787,10	33.583.808,62	400.884.656,78	427.085.295,68	33.539.816,56	460.625.111,24
— 8. ^a —Idem de Instrucción pú- blica y Bellas Artes...	22.029.942,98	253.224,44	23.183.167,42	165.137.614,03	6.878.564,34	172.016.170,27	188.067.557,01	7.131.788,78	195.190.346,60
— 9. ^a —Idem de Trabajo, San- idad y Asistencia pú- blica	2.394.776,13	3.000,00	2.397.776,13	30.073.472,68	1.804.601,44	32.068.974,02	33.308.248,71	1.997.801,44	35.365.860,16
— 10. ^a —Idem de Agricultura...	4.210.007,49	57.651,48	4.267.718,97	52.047.768,64	1.890.081,20	63.746.810,03	66.267.830,13	1.760.702,77	68.014.638,90
— 11. ^a —Idem de Industria y Co- mercio	1.013.657,78	51.394,04	1.065.052,72	13.111.155,87	981.809,67	14.002.465,64	14.124.813,66	1.032.704,61	16.157.518,26
— 12. ^a —Idem de Comunicacio- nes	12.864.674,02	2.028,10	12.866.690,12	82.089.707,97	760.202,23	83.449.010,20	85.644.381,90	702.227,93	96.300.600,32
— 13. ^a —Idem de Hacienda.....	7.870.965,93	1.808.231,34	9.739.107,27	32.925.146,33	21.112.411,40	53.437.557,73	40.198.112,26	22.980.642,74	63.170.755,00
— 14. ^a —Gastos de las Contribu- ciones y Rentas pú- blicas	11.200.456,13	31.330,44	11.240.702,57	81.587.748,41	7.945.118,81	80.632.865,22	92.797.202,54	7.976.455,26	100.773.057,79
— 15. ^a —Participación de Corpo- raciones y particula- res	20.648.038,01	0	20.648.038,01	291.631.465,16	5.498.171,70	297.120.636,86	312.270.504,06	5.408.171,70	317.777.675,16
— 16. ^a —Acción de Marruecos: Presidencia	298.805,20	0	298.805,20	3.766.303,42	118.019,56	3.884.322,98	4.066.108,02	118.019,56	4.183.128,18
Ministerio de Estado.	0	0	0	3.071.199,71	0	3.071.199,71	3.071.199,71	0	3.071.199,71
Idem de la Guerra...	8.628.058,13	22,50	8.628.080,63	59.200.410,30	5.572.090,10	64.778.500,58	67.836.308,52	5.572.112,69	73.407.481,21

	Idem de Matrimonio.	71.013,89	0	71.013,89	1.110.368,84	49.450,32	1.368.810,16	1.360.382,73	40.450,32	1.230.833,05
	Idem de la Gobernación	0	0	0	14.804,00	0	14.804,00	14.804,00	0	14.804,00
	Idem de Obras públicas	9.728,27	0	9.728,27	22.183,16	0	22.183,16	31.911,42	0	31.911,42
I I	17.—Posiciones españolas en el África Occidental	0	0	0	1.699.300,32	0	1.699.300,32	1.699.300,32	0	1.699.300,32
I I	18.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	2.175.645,14	0	2.175.645,14	14.882.229,09	86.990,77	14.060.226,86	17.057.874,23	86.096,77	17.144.871,00
	Total en Oviedo.—Único dato conocido	252.802.313,46	9.458.164,60	262.260.478,06				2.499.200.458,19		2.760.131.017,84
		3.093.577,00	0	3.093.577,00				3.093.577,00		3.093.577,00
		256.795.890,46	9.458.164,60	266.254.055,06	2.246.494.144,73	250.376.395,06	2.496.870.539,78	2.503.280.035,19	259.834.559,05	2.763.124.594,84
	RECURSOS MUNICIPALES									
	Recargos sobre las contribuciones del Estado	6.019.152,85	0	6.019.152,85	48.330.150,04	0	48.330.150,04	54.349.302,89	0	54.349.302,89
	Arbitrios municipales	812.462,72	0	812.462,72	8.238.690,00	0	8.238.690,00	9.061.152,72	0	9.051.152,72
	Participación en cuotas de las contribuciones del Estado	180.442,11	0	180.442,11	24.504.796,03	0	24.504.796,03	24.685.238,14	0	24.685.238,14
		7.012.057,68	0	7.012.057,68	81.073.036,07	0	81.073.036,07	88.085.003,75	0	88.085.003,75
	RESUMEN GENERAL									
	Obligaciones presupuestadas	256.795.890,46	9.458.164,60	266.254.055,06	2.246.494.144,73	250.376.395,06	2.496.870.539,78	2.503.280.035,19	259.834.559,05	2.763.124.594,84
	Recursos municipales	7.012.057,68	0	7.012.057,68	81.073.036,07	0	81.073.036,07	88.085.003,75	»	88.085.003,75
		263.807.048,14	9.458.164,60	273.266.112,74	2.327.567.780,80	250.376.395,05	2.577.044.176,85	2.591.376.728,04	260.834.559,05	2.851.210.288,59

NUMERO 4

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos municipales durante los meses de Enero a Septiembre de los ejercicios de 1930 al de 1934, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1930	1931	1932	1933	1934
P R E S U P U E S T O O R D I N A R I O					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.*—Presidencia de la República.....	6.166.666,56	2.312.499,96	1.361.931,51	1.371.778,24	1.370.975,79
— 2.*—Casa Real.....	1.505.932,41	4.168.539,55	6.553.472,19	8.607.166,61	6.666.666,66
— 3.*—Cámara Legislativa.....	588.058.155,10	584.081.051,32	576.348.913,03	536.368.565,73	458.372.674,81
— 4.*—Deuda pública.....	88.720.491,55	104.353.244,51	188.629.261,31	194.576.087,90	198.094.997,27
— 5.*—Clases pasivas.....	157.472,35	»	888.360,43	1.045.073,01	1.043.430,99
— 6.*—Tribunal de Cuentas de la República.....	»	»	»	»	1.028.079,78
— 7.*—Tribunal de Garantías Constitucionales.....	695.508.768,27	694.915.335,34	773.781.938,47	740.029.271,52	666.582.825,30
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1.*—Presidencia del Consejo de Ministros.....	23.549.213,94	13.451.104,98	21.074.725,12	24.008.379,77	29.978.526,63
— 2.*—Ministerio de Estado.....	4.509.040,27	6.192.756,22	5.320.320,62	10.145.404,19	8.800.425,06
— 3.*—Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles.....	24.529.024,57	26.223.639,05	30.734.413,20	35.229.612,53	36.515.132,62
Idem eclesiásticas.....	44.666.050,90	43.661.860,82	»	»	»
— 4.*—Ministerio de la Guerra.....	280.725.295,27	304.883.819,10	239.887.445,51	275.764.773,65	254.037.165,53
— 5.*—Ministerio de Marina.....	192.914.757,70	188.476.896,24	114.197.315,11	170.133.051,29	158.273.790,23
— 6.*—Ministerio de la Gobernación.....	185.116.573,39	151.401.204,80	149.698.706,75	256.903.828,44	160.817.470,42
— 7.*—Ministerio de Obras públicas.....	208.876.549,38	321.181.315,48	381.773.803,77	486.351.381,26	480.625.111,24
— 8.*—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	119.097.408,73	127.908.382,81	156.629.803,90	194.631.411,98	195.190.316,69
— 9.*—Ministerio de Trabajo, Sanidad y Asistencia pública.....	23.498.213,93	40.941.793,53	18.700.818,94	34.168.221,19	35.305.850,15
— 10.*—Ministerio de Agricultura.....	16.581.606,81	14.193.666,97	34.215.741,45	81.104.759,79	58.014.538,90
— 11.*—Ministerio de Industria y Comercio.....	»	»	»	57.857,07	15.157.518,26
— 12.*—Ministerio de Comunicaciones.....	30.257.736,24	33.132.716,45	39.984.390,07	49.103.267,72	96.300.609,32
— 13.*—Ministerio de Hacienda.....	92.238.468,57	102.407.239,40	97.637.324,30	98.969.648,49	100.773.657,79
— 14.*—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	335.020.339,60	365.000.333,26	292.280.751,62	318.484.866,67	317.777.675,76
— 15.*—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado	143.939.900,00	121.105.505,03	120.733.400,64	81.269.809,98	81.918.357,57
— 16.*—Acción en Marruecos.....	1.681.637,44	3.074.170,83	3.420.135,31	1.703.769,57	1.699.390,32
— 17.*—Posesiones españolas en el África Occidental.....	23.583.142,62	27.451.274,33	40.470.564,91	22.162.313,56	17.111.871,00
— 18.*—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	»	48.331.655,00	88.372.332,38	1.180.390,28	»
— 19.*—Subsecretaría de Comunicaciones.....	»	»	211.810.377,00	10.613.803,26	»
— 20.*—Obligaciones atrasadas de organismos autónomos.....	2.542.310.572,28	2.637.600.850,04	2.846.132.899,70	2.884.092.822,07	2.759.131.017,64
Total de Oviedo.—Único dato conocido	»	»	»	»	3.993.577,00
					2.763.124.594,87

RECURSOS MUNICIPALES

Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	46.667.251,19	48.415.077,17	54.747.292,11	56.373.873,11	54.349.302,39
Arbitrios municipales.....	12.856.661,00	5.276.771,90	13.694.615,51	12.366.455,05	9.051.152,72
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	20.320.475,82	27.309.030,38	28.544.683,45	30.301.995,01	24.685.238,14
	85.844.389,01	81.001.479,45	96.986.591,07	99.045.323,17	88.085.093,75

RESUMEN GENERAL

Obligaciones presupuestadas.....	2.542.310.572,28	2.637.600.850,04	2.846.132.899,70	2.884.092.822,07	2.763.124.591,84
Recursos municipales.....	85.844.389,01	81.001.479,45	96.986.591,07	99.045.323,17	88.085.093,75
	2.628.154.961,29	2.718.602.329,49	2.843.119.490,77	2.083.138.145,24	2.851.210.288,59

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 31 de Octubre de 1934.— El Jefe de la Sección, Fernando Duque Sampayo.—V.º B.: El Interventor general, Adolfo Sistó Hontan.

Cinco piezas cuti para colchones, de siete cuartas.

Quince piezas francas estampadas.

Diez piezas tela blanca de varias clases.

Cuatro piezas piqué para mantillas.

Treinta piezas percales luto.

Cuatro piezas cretonas con listas rosa azul y lila.

Cinco piezas satén negro, varios anchos; y

Tres muebles colchas.

Dado en Belmonte a 27 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Jacinto Prieto.

JO—17239

BETANZOS

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 47 de 1934 sobre robo de veintisiete kilos de bacalao de la expedición P. V. 20.894 que remite Luciano Eiroa, de Neda (Ferrol), a D. José López, de Viliamartín (Valdeverras), el 10 de Marzo último, en un vagón silo en una de las vías muertas de la Estación del Norte, de esta ciudad, cuyo precinto fué violentado, citó en forma a los niños José Taboada López, otro, que se llama Tutereiro, de la Canteira de Eiris, otro, llamado Piño, que habita en Terranova de Eiris, y otro, hermano de este último, todos pertenecientes al partido judicial de La Coruña, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Betanzos, al objeto de ser oídos en el expresado sumario e ingresar en el Establecimiento destinado al efecto; previniéndoles que, si no comparecen, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Betanzos, 27 de Noviembre de 1934.
El Secretario, P. S., Eladio González.

JO—17240

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la noche del 21 al 22 de los corrientes se cometió un robo en la casa habitada de la vecina de Barcarrota, Dolores Vázquez Meana, penetrando el autor o autores por una ventana que da acceso al corral de la misma y llevándose de una despensa unos cinco kilos de tocino y 800 pesetas en monedas de a una y 50 en duros.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 228 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de lo substraido y detención de sus autores, que en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 26 de Noviembre de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

JO—17251

LAGUARDIA

Don Florencio de Aldas Villanueva, Juez de instrucción de Laguardia y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 52 del corriente año, se instruye sumario sobre hallazgo de un cadáver el dia

29 de Septiembre último, al sitio de "La Muela", término municipal de Labastida, y que no ha podido ser identificado, cuyo cadáver que se encontraba en estado avanzado de descomposición, corresponde a un varón de talla menos que media y edad probable de cuarenta y cinco a cincuenta años, con la barba entrecana, vestía traje de pana negra en muy buen uso, alpargatas negras y un par de calcetines en muy mal uso en el bolsillo y camisa blanca, una boina, y hallándose a un metro del cadáver una manta de cuadros blancos y negros, seminueva, una bufanda muy usada y un bastón, encontrándose también en uno de los bolsillos de la americana dos pañuelos nuevos de bolsillo, una navajita pequeña, una moneda de cinco pesetas en plata y doce monedas de diez céntimos cada una, un pedazo del periódico "La Rioja", perteneciente al día 7 de Agosto último, y otro del "Diario de la Rioja", correspondiente al día 11 del mismo mes, suponiéndose que dicho individuo se dirigiese en busca de trabajo; y no habiéndose podido identificar a dicho individuo, se cita por medio del presente edicto a los familiares de expresado sujeto o personas que pudieran dar razón acerca de la verdadera personalidad del mismo, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para prestar declaración en indicado sumario y poderles instruir de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Laguardia a 3 de Octubre de 1934.—El Juez, Florencio de Aldaz. El Secretario, Arsenio Fernández.

JO—17252

NADOR

Don Félix Solano Costa, Juez de primera instancia de la villa de Nador y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que habiendo sido capturada la procesada en la causa número 34 de 1934, sobre falsedad en documento de identidad, María Meléndez Ponce, se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se insertaron en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta Zona, correspondientes a los días 13 y 10 del actual, respectivamente.

Dado en la villa de Nador a 26 de Noviembre de 1934.—El Juez, Félix Solano.—El Secretario, Tomás López.

JO—17259

ORGAZ

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Orgaz (Toledo).

Por el presente, hago saber a todos los Agentes y Policía judicial de la Nación, se proceda a la busca y rescate de veinte a veintidós bultos contenido cada uno, de cinco a seis trozos de tela de sedas labradas y lisas, de distintos colores, unas 300 pesetas aproximadamente, entre calderilla y plata menuda, efectos que fueron robados en la madrugada del 24 del actual, del establecimiento de tejidos de la villa de Mota y su calle de Orgaz, propio de D. Juan Criado, y a la detención de los autores del hecho, que al parecer son dos o tres individuos que vestían pe-

liza y conducían un automóvil marca "Citroën", con una lista a raya color blanco a la altura de las ventanillas, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en sumario número 101 de 1934, por robo.

Dado en Orgaz a 28 de Noviembre de 1934.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario (ilegible).

JO—17260

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por medio del presente, se llama al procesado Mariano García, sin segundo apellido, de diez y seis años, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, natural de San Felices de los Gallegos, vecino de Ciudad Rodrigo, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser reconocido por el Médico forense, y otro sobre su edad probable; apercibido que, si no comparece en el término indicado, será decretada su prisión.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 268 de 1932, instruyo por hurto.

Dado en Plasencia a 28 de Noviembre de 1934.—El Juez, Miguel Mateos.—El Secretario, Joaquín de Colás.

JO—17262

RONDA

Don Miguel Rubira Carbonell, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita a Manuel Castro Palmero, vecino de Morón, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado en el término de quinto día, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", al objeto de ser oido en la causa que instruyo con el número 211 de 1934, sobre falsedad; apercibiéndole que, si dejare de comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ronda a 20 de Noviembre de 1934.—El Juez, Miguel Rubira.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—17263

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 308 de 1934, que se instruye por homicidio de Josefa Santiago Martínez, al ser arrollada por un automóvil en el pueblo de Tejares, se ofrecen las acciones de la causa, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a D. José Sánchez Santiago, ausente en ignorado paradero, en su concepto de hijo de la interfecta.

Salamanca, 26 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Rafael R. Cuesta. El Juez, Antonio Jaramillo.

JO—17264